

Oficio Nro. SM-2020-0205

Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Asunto: Alcance al informe presentado en Comisión de Presupuesto - Licencia de publicidad móvil

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con saludo cordial y dando atención a lo requerido en Comisión de Presupuesto, respecto al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro III, Título IV, Capítulo XV de la Tasa de Utilización o Aprovechamiento de Espacio Público a través de la colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 902 de 7 de mayo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", llevada a cabo el día 17 de enero de 2020; al respecto me permito realizar un alcance al informe presentado en comisión con la documentación referente a los solicitudes de control efectuadas por esta Secretaría a la Agencia Metropolitana de Control para inicio de proceso administrativo sancionador por incumplimiento de la licencia de publicidad móvil:

- Con Oficio No. SM-2019-1400 de 25 de junio de 2019 remitido por parte de esta Secretaría, se solicita ala Abg. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control del GAD del MDMQ, se remita informes mensuales de las labores de inspección realizadas a la publicidad móvil, con principal énfasis al transporte público.
- Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-0882-O del 19 de agosto de 2019, la AMC comunica lo siguiente : " (...) se han realizado 42 informes sobre publicidad móvil, los mismos que se encuentran sustanciándose en la Dirección de Inspección, en espera del criterio del administrado, según lo establecido en el art. 178 del Código Orgánico Administrativo."
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1155-O de 30 de septiembre de 2019, la AMC comunica que: " la Dirección de Inspección, en el mes de agosto de 2019, ha realizado 38 inspecciones, y 13 informes de actuación previa sobre publicidad móvil, los mismos que se encuentran sustanciándose en la Dirección de Inspección, en espera del criterio del administrado, según lo establecido en el art. 178 del Código Orgánico Administrativo."
- En atención al precitado documento de la AMC, con Oficio No. SM-2019-2696 de 17 de octubre de 2019, se solicita a la AMC informe a la Secretaría de Movilidad sobre las acciones de instrucción, resolución y ejecución efectuadas en sus tiempos dentro de los procesos administrativos sancionadores de los expedientes sancionadores administrativos que señalaron haber abierto.
- En comunicado Oficial realizado mediante la página web de la Secretaría de Movilidad, se socializo a las operadoras de transporte público y empresas publicitarias, la obligatoriedad de tramitar la Licencia Metropolitana Urbanística LMU41, dando como plazo máximo para regularizar la referida actividad comercial, hasta el día 07 de noviembre de 2019, después de lo cual se procederá a coordinar con la AMC, la ejecución de controles y sanciones estipuladas en la normativa aplicable vigente.
- Con Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1302-O de 30 de Octubre de 2019, la AMC informa que: "la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, en el mes de septiembre de 2019, ha realizado 67 inspecciones, y 38 informes de actuación previa sobre publicidad móvil, los mismos que se encuentran sustanciándose en la Dirección de Inspección, en espera del criterio del administrado, según lo establecido en el art. 178 del Código Orgánico Administrativo."
- Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1427-O de 18 de noviembre de 2019, la AMC comunica que: "la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, en el mes de octubre

Oficio Nro. SM-2020-0205

Quito, D.M., 23 de enero de 2020

de 2019, ha realizado 13 inspecciones, y 8 informes de actuación previa sobre publicidad móvil, los mismos que se encuentran sustanciándose en la Dirección de Inspección, en espera del criterio del administrado, según lo establecido en el art. 178 del Código Orgánico Administrativo."

- Con Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1444-O de 20 de noviembre de 2019, remite para los fines pertinentes los memorandos emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Instrucción, Resolución y Ejecución en los cuales se señalan las acciones realizadas por esta entidad en materia de control de la publicidad móvil y el estado de los procedimientos aperturados; y adicionalmente, me permito informar que los días 21 y 22 de noviembre se realizarán operativos de control de publicidad móvil.
- Con Oficio No. SM-2019-3322 de 21 de noviembre de 2019, se informa a la AMC que con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos llegados en la reunión efectuada en esta Secretaría el día 11 de noviembre de 2019; los puntos en los cuales existe mayor circulación de automotores de transporte público, con la finalidad de realizar operativos de publicidad móvil no autorizada en las fechas acordadas: Terminal Quitumbe, Terminal Ofelia, Terminal Carcelén, Puente de Guajaló (Av. Maldonado), Av. Shyris y NNUU, Amazonas y NNUU, Galo Plaza e Isaac Albéniz, Mariscal Sucre y Universitaria, 6 de Diciembre y de los Álamos, América y Ramírez Dávalos y Mariscal Sucre y Alonso de Angulo. Operativos que se desarrollaron en conjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Anexos:

- OFICIO SM-1400
- Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-0882-O
- Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1155-O
- Oficio No. SM-2019-2696
- Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1302-O
- Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1427-O
- Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2019-1444-O
- Oficio No. SM-2019-3322-1
- Comunicación página web

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Antonio Chamorro Sanmiguel	acs	SM-DMGM	2020-01-23	
Revisado por: Nancy Johana Aguirre Aviles	njaa	SM-DMGM	2020-01-23	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2020-01-23	